



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 065-2025-MDY/A.

Yuracyacu, 24 de febrero 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU,  
PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, que suscribe:

### VISTO:

El Plan de Trabajo 2025, Informe N° 001-2025-ULE/MDY, de fecha 11 de febrero del 2025, Informe N° 0039-2025-GDS/MDY, de fecha 11 de febrero del 2025, memorando N° 0214-2025-MDY/GM, de fecha 14 de febrero del 2025, Informe N° 105-2025-OP y P-MDY/YAVL, de fecha 14 de febrero de 2025, Memorando N° 0221-2025-MDY/GM, de fecha 18 de febrero del 2025, Informe Legal N° 12-2025-OAL/MDY, de fecha 19 de febrero del 2025, Nota de Coordinación N° 038-2025-MDY/GM/CAAS, de fecha 20 de febrero del 2025, solicitando resolución de Alcaldía, para la aprobación del Plan de Trabajo mediante acto resolutivo;

### CONSIDERANDO:

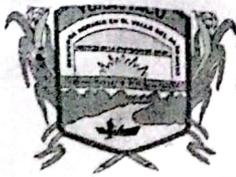
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27992- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y el Alcalde es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, asimismo el artículo 43° de la referida norma indica que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo,

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 establece que las entidades públicas para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) el cual debe concordar con el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC). Así mismo, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, como se evidencia una vez satisfecha la revisión de los actuados que permiten atender lo solicitado se continuo con el trámite respectivo tales como: Informe N° 001-2025-ULE/MDY, de fecha 11 de febrero del 2025, en el que solicita aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo – 2025 de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE, para lo cual mediante Proveído LA Gerencia De Desarrollo Social hace llegar la solicitud de aprobación mediante acto resolutivo, por lo que en consecuencia corresponde expedir el





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

acto resolutivo que permita atender el procedimiento contenido en el expediente administrativo en curso.

Que, mediante Informe N° 0039-2025-GDS/MDY, de fecha 11 de febrero del 2025, donde hace llegar el "Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento 2025", para ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, previa disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Memorando N° 0214-2025-MDY/GM, de fecha 14 de febrero del 2025, donde solicita Disponibilidad Presupuestal, para el "Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento -2025".



Que, mediante Informe N° 105-2025-OPy P-MDY/YAVI, de fecha 14 de febrero de 2025, donde emite la Disponibilidad presupuestal, para la ejecución del "Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento 2025"

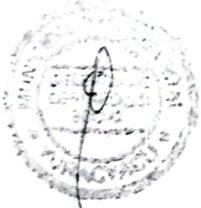
Que, mediante Acuerdo N° 0221-2025-MDY/GM, de fecha 18 de febrero del 2025, donde solicita opinión legal para la ejecución del Empadronamiento -2025.



Que, mediante Informe Legal N° 12-2025-OAL/MDY, de fecha 19 de febrero del 2025, emite opinión Legal Favorable, respecto al Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento - 2025 de la Ule de MDY.

Que, mediante Nota de Coordinación N°038-2025-MDY/GM/CAAS, de fecha 20 de febrero del 2025, deriva el Plan DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO-2025; al Despacho de Alcaldía para emitir resolución de dicho Plan.

Por lo expuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



## SE RESUELVE

**Artículo Primero:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO - 2025 de la UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE.

**Artículo Segundo:** ENCARGAR, al área usuaria realizar las acciones necesarias para la ejecución de dicho Plan

**Artículo Tercero:** ENCARGAR, a la oficina de Imagen institucional, publicar en el portal web.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURACYACU  
Prof. Ciro Chiles Barrera  
DNI. N° 41245950  
RECEBE